



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 191/24

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada N° 8/2024, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 113/2024, Expediente 27/2024 para la adquisición de productos descartables para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 126/2024 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas

El llamado a Licitación Privada N° 9/2024, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 114/2024, Expte 28/2024 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 128/2024 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas

El llamado a Licitación Privada N° 16/2024, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 250/2024, Expte 60/2024 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 260/2024 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipales debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

Que corresponde el envío de las mismas.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 191/24

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 126/2024 de fecha 06 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 128/2024 de fecha 08 de mayo de 2024.-

ARTÍCULO 3.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 260/2024 de fecha 18 de Octubre de 2024.-

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA-